

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **165**

Fecha: 27-09-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 026 2017 00325	Verbal	EVANGELINA GUNAROPULOS DE GOMEZ	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto obedécese y cúmplase con la cual se REVOCA la sentencia proferida por este despacho, atendiendo la disposición del superior, se condena en costas a la parte demandada, limitadas al 50%, por tanto se fija las agencias en derecho de primera instancia en el valor de \$4.500.000.oo, VER EN MICROSITIO WEB	26/09/2022	
11001 31 03 026 2017 00325	Verbal	EVANGELINA GUNAROPULOS DE GOMEZ	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto resuelve Solicitud Estando al despacho la petición del extremo actor respecto de la liquidación del crédito presentada, no se observa que se haya compartido en debida forma los mismos, téngase en cuenta que se dispuso la entrega de los dineros depositados al señor Gonzalo Humberto Gómez Gunaropulos, secretaria realizar la liquidación de costas pertinente ver en micrositio web	26/09/2022	
11001 31 03 026 2017 00691	Ordinario	GERMAN TORRES LOZANO S.A.S.	FUNDACION SANTA FE	Auto ordena correr traslado dar continuidad a esta instancia es ordenar que por secretaria se provea el traslado correspondiente de las excepciones de mérito propuestas por la demandada FSFB ver en micrositio web	26/09/2022	
11001 31 03 027 2019 00299	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A .S. - SAE	INVERSIONES GRANVIVIENDA S. A.	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Superado el término de suspensión determinado por auto 23-05-221, este despacho REANUDA las actuaciones. En este orden en firme retorne al despacho para continuar con el trámite de la instancia ver en micrositio web	26/09/2022	
11001 31 03 027 2019 00658	Verbal	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE.	JUAN BRUBANO GRANJA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia conforme lo establecido art. 372 del CGP, se convoca a las partes a la audiencia inicial que se celebrara a las horas 9:30 A. M. del día 14 del mes DICIEMBRE del año en curso, oportunidad en la cual se decretaran y practicaran pruebas, y demás etapas concernientes ver en micrositio web	26/09/2022	
11001 31 03 027 2020 00316	Ejecutivo Singular	FUNDACION SANTAFE DE BOGOTA	MEDIMAS EPS S .A. S.	Auto estar Resuelto por el Superior REVOCO la providencia de este despacho con la cual negó mandamiento de pago. ver en micrositio web	26/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00316	Ejecutivo Singular	FUNDACION SANTAFE DE BOGOTA	MEDIMAS EPS S .A. S.	Auto requiere en consonancia con lo dispuesto por el Superior Jerárquico en providencia del 15-07-22, previo a la orden de pago se REQUIERE a la actora para que, en el término de tres días, acorde al art 2.2.2.53.4 del Decreto 1154 de 2020 y ley 1438 de 2011 constituir en debida forma los títulos ejecutivos complejos, para que en el proceso conste la totalidad de los documentos ver en micrositio web	26/09/2022	
11001 31 03 027 2020 00415	Verbal	NORSAMU S.AS.	JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO	Auto ordena correr traslado se ordena correr traslado por el término legal de la objeción al juramento estimatorio (Art.206CGP) ven en micrositio web	26/09/2022	
11001 31 03 027 2021 00526	Divisorios	WILIAM GOMEZ SUAREZ	LUCIO MARROQUIN SASTRE	Auto requiere se REQUIERE al apoderado actor, para que en el término de ejecutoria de esta providencia acredite la remisión del documento con el que descorre la contestación a la demanda, Se REQUIERE a los extremos litigiosos el cumplimiento de las cargas procesales impuestas en las disposiciones normativas de los arts. 78-14, 103 del CGP, así como arts. 8 y 9 de la ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a los arts. 42 a 44 del CGP, Ahora, a fin de continuar con el trámite regular de este asunto, se corre TRASLADO de las MEJORAS alegadas por el término legal, Art 412 de CGP., ver en micrositio web	26/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00149	Verbal	CARLOS SEVERO ESPINEL JIMENEZ	FIDUCIARIA BOGOTA S. A. - FIDUBOGOTA S.A.-	Auto admite demanda Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, , préstese caución, Se reconoce personería al profesional el derecho MARTIN HERNAN PEREZ CUERVO ver en micrositio web	26/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00149	Verbal	CARLOS SEVERO ESPINEL JIMENEZ	FIDUCIARIA BOGOTA S. A. - FIDUBOGOTA S.A.-	Auto decide recurso REVOCAR la providencia de fecha 16 de junio de 2022, vista en el consecutivo 07 del C01 del expediente digital. ver en micrositio web	26/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00211	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	METAL IN HOUSE SAS	Auto resuelve corrección providencia en lo que respecta al límite de la medida cautelar decretada, Secretaria proceda de conformidad con la elaboración de la correspondiente comunicación	26/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00371	Tutelas	ANA GLADYS GUERRERO LINARES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite tutela COLPENSIONES • œ ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIAS BIENESTAR FAMILIAR • œ FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL ver en micrositio web	26/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 001 2021 00257	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FABIO HERNANDO VEGA CALA	Sentencia confirmada CONFIRMAR el auto materia de apelación de fecha 8 de julio de 2022 mediante el cual se decreto el secuestro del inmueble ver en micrositio web	26/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **27-09-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNADNO ORTEGON MONTENEGRO

SECRETARIO